



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ACTA NUMERO 227/2020

En el Despacho de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, a las catorce horas del día diecinueve de junio de dos mil veinte. Reunidos el Organismo de Dirección, integrado por la Señora Presidenta, Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Primera Magistrada, Licenciada María del Carmen Martínez Barahona y Segundo Magistrado Licenciado Roberto Antonio Anzora Quiroz, atendiendo a la convocatoria de forma urgente efectuada para desarrollar los puntos que como Organismo de Dirección deben conocerse y pronunciarse por unanimidad, siendo los siguientes: **1) Aprobación de agenda, 2) Lectura, aprobación y suscripción de Acta anterior, 3) Nota de la Primera Magistrada, con fecha 11 de junio del presente año, en la que propone para que sea sometido a estudio, discusión y aprobación el Proyecto de Creación de la Secretaria Administrativa y Ejecutiva (SEOD) del Organismo de Dirección. Cada Despacho revisará. 4) Nota de la Directora Financiera mediante la cual hace referencia sobre la fecha de pago para el mes de junio del presente año el cual incluye salarios y bonificación, e informa que el Ministerio de Hacienda no ha brindado fecha para dicho pago. Para conocimiento. Ya se resolvió, pues el Ministerio de Hacienda ya señalo fecha para el 22 de este mes. 5) Nota de la Directora Financiera mediante la cual hace referencia al detalle por unidad organizativa de lo que se ha cancelado en concepto de horas extras en los meses de marzo y abril del presente año. Para conocimiento. 6) Nota del Director Administrativo con fecha 15 de junio de los corrientes, mediante el cual informa sobre proceso de Contratación del Servicio de limpieza para las oficinas Centrales y Regionales de San Vicente y San Miguel durante el presente ejercicio fiscal. Visto bueno promoviendo competencia, previa revisión con Primera Magistrada. 7) Nota REF.PM 18/2020, dirigida al [REDACTED] Ministro de Salud, solicitando remitan los resultados de las pruebas del COVID-19 practicada al equipo de auditores [REDACTED]. Ya se resolvió, los dejaron entrar a CAPRES desde el día 18 de junio del presente año. Preparar plan solo para 3 meses. 8) Nota de [REDACTED] con fecha 11 de junio del presente año, en la que expresa su deseo de retirarse de la Institución y aplicar al beneficio de la compensación económica por retiro voluntario. Se dio visto bueno. Dirección de RRHH, hacer trámite legal pertinente. 9) Nota de Coordinadora General Administrativa, con fecha 11 de junio, en la que remite Acuerdo n° 166 de fecha 8 de junio, de nombramiento de la Comisión Especial para la apertura gradual de esta Institución. Se firmo acuerdo. 10) Nota del Coordinador General de Auditoría, con fecha 12 de junio del presente año en la que informa sobre la denuncia ciudadana DPC 45, en donde se denuncia el comportamiento partidario del auditor [REDACTED] asignado a la Dirección de Auditoria Uno, para que sea la Comisión de Ética Institucional quien dirima tal denuncia. Para conocimiento. Pasar a Dirección Jurídica para incorporación en proceso de indagación que realizan. 11) Nota de Director de Recursos Humanos, con fecha 10 de junio del presente año, en la que hace referencia a opinión jurídica por el Director Jurídico, en la que solicitan el listado de personal que ha asistido a laborar durante la pandemia y el acuerdo para la retribución económica, remite para consideración el proyecto de acuerdo el cual ha sido elaborado conjuntamente por Dirección Financiera y Dirección Jurídica. Se acordó que será un solo desembolso. (1 bono de \$150.00) que en todo el período de la emergencia sumen más**





de 15 días hábiles. 12) Nota de Dirección de RRHH, de fecha 16 de junio de 2020, en relación a las medidas definidas como parte del protocolo de bioseguridad que se implementará en la CCR ante pandemia del COVID-19. **Se está actualizando por parte de la Comisión.** 13) Nota de Dirección de Planificación, con fecha 10 de junio de 2020, en la que se refiere al inicio del proceso de la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto de la CCR para el ejercicio fiscal 2021, que en el mes de agosto se presenta al Ministerio de Hacienda para aprobación. Se adjunta Circular Interna N° DPDI 01/2020 para aprobación. **Cada Despacho revisará.** 14) Nota de la Junta Directiva del SITCCOR, con fecha 15 de junio del presente año, referente a decreto n° 31 emitido por el Ministerio de Salud donde señala la fase n° 4 para que se presenten a trabajar el personal del sector público, el jueves 6 de agosto. Por lo que consideran tomar medidas inmediatas y urgentes. **Se dará respuesta por escrito.** 15) Propuesta de nota de Organismo de Dirección, con fecha 16 de junio del corriente año, para respuesta al SITCCOR sobre cuarentena voluntaria. **Se suscribió nota.** 16) Nota de Dirección Financiera, de fecha 16 de junio del presente año, en la que remite el Informe sobre la ejecución presupuestaria al 31 de mayo de 2020, el cual se ha elaborado a nivel de hechos económicos devengados. **Cada Despacho revisará.** 17) Acuerdo n° 170, de fecha once de junio, la cual acuerdan realizar el movimiento interno de [REDACTED] **Se suscribió acuerdo.** 18) Acuerdo n° 167, de fecha 9 de junio del presente año, en el que acuerdan dejar sin efecto el contrato del empleado [REDACTED] a partir del 29 de mayo del presente año; y Acuerdo n° 169, de fecha 10 de junio, en el que acuerdan dejar sin efecto a partir del 10 de junio la contratación temporal de [REDACTED] **Se suscribieron acuerdos.** 19) Opinión jurídica por parte de Dirección Jurídica, sobre denuncia interpuesta de forma anónima sobre supuestos hechos atribuidos al motorista a cargo del vehículo N-7450 empleado destacado en la Dirección Regional de San Miguel. **A criterio de opinión jurídica, no procede sanción alguna. Recomienda gestionar capacitación con el Centro de Investigación y Capacitación (CINCAP).** 20) Acuerdo n° 171, de fecha 18 de junio del presente año, en el que acuerdan facultar a la Presidente para que comparezca y otorgue poder y autorización al [REDACTED] Sub Encargado de Vigilancia para realizar ante las diferentes instancias para tramites de y diligencias de obtención y autorización de armas de fuego. **Se suscribió acuerdo.** 21) Remisión de Proyecto de Resolución de Contratación de la póliza de seguro para la flota vehicular de la CCR. **Se dio visto bueno.** 22) Nota de Jefe Interina DACI, de fecha 18 de junio del presente año, con relación a Proceso de Licitación Pública N° 03/2020 denominado Contratación de Póliza de Seguro de Personas Colectivo de Vida, Medico Hospitalario y Plan Dental para la CCR. **Presidencia revisará para ver en próximo Organismo de Dirección, en conjunto con designado de cada despacho.** 23) Coordinación Administrativa remite Acuerdo de Firmas Privadas n° 47, de fecha 5 de febrero del presente año. **Se suscribió acuerdo.** 24) Nota del Ministro de Justicia, Cmdo. [REDACTED] con fecha 19 de junio del presente año, en la que hace referencia al Examen Especial al Proceso de Adquisición y funcionamiento de un sistema de Brazaletes Electrónicos, financiados con fondos del Prestamos BCIE n° 2102. **Remitir a Dirección de Auditoría 5 para los efectos legales pertinentes.** 25) Nota de Presidente de ADECC, con fecha 19 de junio del presente año, en la que hacen referencia al proceso de reapertura a las labores al interior de la Institución y mencionan ciertos puntos para tomar en cuenta. **Ya se está**



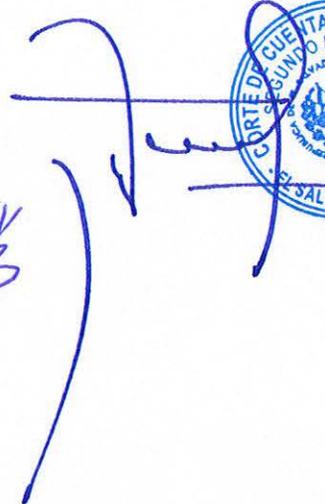
CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



resolviendo. 26) Nota del Segundo Magistrado con Ref.SM-027-2020, de fecha 19 de junio del presente año, mediante la cual solicita a el Organismo de Dirección ordenar una investigación interna al respecto para deducir responsabilidades y hacer las gestiones legales pertinentes ante las instancias correspondientes. **Dirección Jurídica hacer lo pertinente.** No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta a las doce horas de la misma fecha y lugar antes señalado y firmamos.








Esta es una versión pública de la Acta número 227/2020, emitida por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento.